

Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Proceso de registro de instituciones públicas y privadas que brindan atención a las personas con discapacidad

Institución:	Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
Categoría de servicios:	Aplicación del proceso de acreditación y registro de instituciones públicas y privadas que brindan atención a las personas con discapacidad
Nombre:	Proceso de registro de instituciones públicas y privadas que brindan atención a las personas con discapacidad
Dirección:	Poligono Industrial Plan de la Laguna, C. Circunvalacion, Lote # 20 Antiguo Cuscatlan, La Libertad.
Horario:	7:30 am a 3:30 pm
Tiempo de respuesta:	Todo el proceso en sus diferentes etapas se lleva a cabo en 2 meses aproximadamente.
Área responsable:	Juridica
Encargado del servicio:	Departamento Jurídico
Descripción:	Este procedimiento se realiza en el CONAIPD en base a los artículos 10,11 y 52 del Reglamento de la Ley de Equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, que obliga a toda institución que se dedique a la atención de personas con discapacidad en en las áreas de promoción de la salud y prevención de las discapacidades; acceso a servicios de salud y rehabilitación; integración laboral; acceso e integración al sistema educativo e integración comunitaria y vida autónoma, a estar registrada en el CONAIPD.
Costo:	0
Observaciones:	Servicio Gratuito.

Requisitos generales:

Presentar una solicitud (CONAIPD le proporciona el modelo)

DOCUMENTOS QUE LAS INSTITUCIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DEDICADAS A LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBERAN PRESENTAR PARA REGISTRARSE EN EL CONAIPD.

Según Artículos 3 y 10 del Reglamento de La Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Documentación Legal:

Para comprobar la Existencia Legal y Personería Jurídica de la Institución, Asociación o Fundación y la de su Representante Legal, así como su correcto funcionamiento, las Instituciones, Asociaciones y Fundaciones, deberán presentar la documentación que adelante se detalla, mediante copias Certificadas por Notario Autorizado, no obstante lo anterior el CONAIPD se reserva el derecho de requerir la documentación original con la finalidad de confrontar con las Copias Certificadas que se presenten, en caso de duda.

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES:

- Decreto o Acuerdo de Creación de la Institución
- Copia del Diario Oficial donde se publicó el Acuerdo o Decreto de creación de la Institución.
- Estatutos o Ley que les reglamenta.
- Nombramiento o Acuerdo de Nombramiento del Representante Legal de la Institución.

ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO NACIONALES Y EXTRANJERAS:

- Escritura Pública de Constitución de la Asociación o Fundación la cual deberá incluir sus Estatutos, debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones que lleva el Ministerio de Gobernación, O certificación o constancia de la inscripción emitida por Alcaldía Municipal, en caso de ADESCO u otras entidades facultadas para legalizar Asociaciones de Personas con Discapacidad.
- Si la Fundación fue constituida por Testamento se deberá presentar la Escritura Pública de Testamento por medio del cual fue constituida y sus Estatutos, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones que lleva el Ministerio de Gobernación.
- Escritura Pública de Modificación, si la hubiere, debidamente inscrita.
- Certificación del Punto de Acta en que conste el nombramiento del Representante Legal y de los Administradores de la Asociación o Fundación, inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones que lleva el Ministerio de Gobernación, O inscrito en Alcaldía Municipal.
- Copia del Diario Oficial en que se publicaron los Estatutos de la Asociación o Fundación aprobados por el Ministerio de Gobernación.
- Nómina de la Junta Directiva, en funciones, con su período de vigencia.

SOCIEDADES ANONIMAS:

- Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus Modificaciones, inscrita en el Registro de Comercio.
- Credencial o Certificación vigente de nombramiento del Representante Legal de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio.
- Nómina de Junta Directiva.

ASOCIACIONES COOPERATIVAS:

- Escritura Pública de Constitución de la Asociación Cooperativa inscrita en el Registro de Asociaciones Cooperativas que lleva el INSAFOCOOP (Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo)
- Escritura Pública de Modificación inscrita si la hubiere.

•Credencial o Certificación de Nombramiento del Representante Legal de la Asociación Cooperativa, debidamente inscrita.

•Copia del Diario Oficial en que se publicaron los Estatutos de la Asociación.

•Nómina de la Junta Directiva, en funciones, con su periodo de vigencia.

Todas las Instituciones, Sociedades Anónimas, Asociaciones y Fundaciones que se dediquen a la atención de personas con discapacidad, presentarán además:

•Copia de Constancia de Autorización del Inmueble, para su funcionamiento, extendida por la Unidad de Salud de la Jurisdicción donde se encuentra ubicado.

•Copia de la Escritura Pública de Propiedad, Contrato de Arrendamiento o Comodato del Inmueble en el cual realiza sus funciones.

•Documentación Técnica:

•Plan de Trabajo para el año 2014

•Organigrama de la Institución, Sociedad, Asociación o Fundación,

Todas las Entidades que brinden atención a personas con discapacidad, deberán presentar al Consejo, una Auto- Evaluación, la cual comprenderá:

A) Sus áreas de atención y funcionamiento,

B) Los Recursos Humanos con que cuenta: personal directriz, personal administrativo, personal técnico y otros (detallando el tiempo de trabajo de cada uno)

C) Recursos Materiales y Presupuesto: mobiliario y equipo, fuentes de ingreso (nacional y extranjero), presupuesto (ingresos-egresos)

D) Presentación de su visión y misión.

La anterior documentación técnica deberá ser firmada y sellada por el Representante de cada Institución, Sociedad, Asociación o Fundación.